



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PANADERIA NN- MATEO DE TORO Y ZAMBRANO 1538 - LOS ANGELES

DFZ-2024-2943-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	PAOLA JARA MARTIN	

DICIEMBRE 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: PANADERIA NN- MATEO DE TORO Y ZAMBRANO 1538 - LOS ANGELES	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle Mateo de Toro y Zambrano 1538, , Los Ángeles, Región del Biobío
Provincia: Biobio	
Comuna: Los Ángeles	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: _____	RUT o RUN: _____
Domicilio titular(es): _____	Correo electrónico: _____
	Teléfono: _____
Identificación representante(s) legal(es): _____	RUT o RUN: _____
Domicilio representante(s) legal(es) _____	Correo electrónico: _____
	Teléfono: _____



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
361	VIII	2021



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																		
Exigencia(s)																			
D.S. N°38/2011 MMA Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table> Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre: a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	



Hechos constatados

Con fecha 12/09/2021, se recibió denuncia ciudadana por ruido localizado en contra de panadería sin nombre, emplazada en Calle Mateo de Toro Zambrano 1538, comuna de Los Ángeles.

Mediante Ord. OBB N°0574, de fecha 29/11/2021 (Anexo 1), se solicitó información complementaria a la Municipalidad de Los Ángeles, Dirección de Obras Municipales y Seremi de Salud, de distintas fuentes con denuncias en la comuna de Los Ángeles.

Con fecha 13/05/2024, a través de correo electrónico (Anexo 2), se efectuó requerimiento de información a la persona denunciante solicitando confirmar si los hechos denunciados persistían o habían desistido, para continuar con la tramitación de la denuncia.

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles, la persona denunciante no dio repuesta al requerimiento.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron concluir lo siguiente:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Con base a los hechos denunciados, es posible señalar que la persona denunciante no prestó la colaboración, específicamente no dio respuesta al requerimiento de información, por lo que no fue posible continuar con la tramitación de la denuncia.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ORD OBB 574 Solicita información PATENTES TITULARES LOS ANGELES
2	Requerimiento de información a persona denunciante 361-VIII-2021

